|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/949** | 18 de junio de 2020 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, Miembros del Sectorde Radiocomunicaciones, Asociados del UIT-R que participan en los trabajosde la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones y a los Sectores académicos de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones (Servicio de radiodifusión)Ginebra, 16 de octubre de 2020** |
|  |
|  |
|  |

# 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que una reunión de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones tendrá lugar en Ginebra el 16 de octubre de 2020, tras las reuniones de los Grupos de Trabajo 6A, 6B y 6C (véase la Carta Circular [6/LCCE/105](https://www.itu.int/md/R00-SG06-CIR-0105/es)).

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura será a las 09.30 horas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Fecha de la reunión | Plazo para las contribuciones  | Sesión de apertura |
| Comisión de Estudio 6 | Viernes, 16 de octubre de 2020 | Viernes, 9 de octubre de 2020a las 16.00 horas UTC | Viernes, 16 de octubre de 2020a las 09.30 horas (hora local) |

# 2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 6. La situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 6 puede consultarse en:

[http://www.itu.int/md/R19-SG06-C-0001/es](http://www.itu.int/md/R19-SG06-C-0001/en)

## 2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-8)

No se propone la adopción de Recomendaciones por la Comisión de Estudio con arreglo al § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-8.

## 2.2 Adopción de proyectos de Recomendaciones por la Comisión de Estudio por correspondencia (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-8)

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-8 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 6A, 6B y 6C celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia de los proyectos de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1-8 (véase también el § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción al respecto por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión y si la Recomendación no se incorpora por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT‑R 1-8, el Anexo 2 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y sobre los cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

## 2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio decidirá el eventual procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-8, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-8 (véase el § 2.2 anterior).

# 3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 6 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT‑R 1‑8.

El plazo para presentar contribuciones que no requieran traducción[[1]](#footnote-1)\* (incluidas sus Revisiones, Addenda y Corrigenda) es de siete días naturales (16.00 horas UTC) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el cuadro anterior**. Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no se aceptarán. En la Resolución UIT‑R 1‑8 se estipula que no podrán examinarse las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes en la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg6@itu.int

Con copia al Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 6 (rsg6-cvc@itu.int), cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg6/ch>

# 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin:

<http://www.itu.int/md/R19-SG06.AR-C/es>

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R19-SG06-C/es> en el plazo de tres días laborables.

De conformidad con la Resolución 167 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, **la reunión de la Comisión de Estudio tendrá lugar totalmente sin papel**. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo sótano del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos.

# 5 Transmisión por la web

Para poder seguir a distancia el desarrollo de las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT emite por Internet el audio las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas. Los participantes no necesitan inscribirse para la reunión para aprovechar la posibilidad de transmisión por la web, pero se requiere una [cuenta TIES](https://www.itu.int/en/ties-services/Pages/default.aspx) de la UIT para acceder a dicha transmisión.

# 6 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción a este evento es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP) para la inscripción a eventos del UIT-R. **La Oficina de Radiocomunicaciones ha implantado, desde mayo de 2019, una nueva plataforma de inscripción a eventos en la que los participantes deberán primeramente cumplimentar un formulario de inscripción en línea y, a continuación, someter la solicitud de inscripción a la aprobación del coordinador que corresponda.** Los participantes deben poseer una cuenta TIES de la UIT para poder presentar una solicitud de inscripción y obtener la aprobación del coordinador correspondiente.

Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre este nuevo sistema de inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

[www.itu.int/es/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/es/ITU-R/information/events)

**Nota:** En caso de que prevalezcan las circunstancias ligadas al brote del Coronavirus (COVID-19), esta reunión podrá tener lugar de forma totalmente electrónica (reunión virtual), y se ofrecerá la correspondiente posibilidad de participación a distancia. En tal caso, se publicará en su momento un Corrigéndum a la presente Carta Circular para proporcionar la información habitual, incluida la necesidad de inscribirse para poder participar y los detalles relativos a la plataforma, las medidas necesarias para la participación a distancia y los horarios de la reunión, según proceda.

Mario Maniewicz
Director

**Anexos**: 2

Anexo 1

Proyecto de orden del día para la primera reunión de la
Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 16 de octubre de 2020)

**1** Apertura de la reunión

**2** Aprobación del orden del día

**3** Nombramiento del Relator

**4** Resumen de los debates de la anterior reunión (Documento [6/43](https://www.itu.int/md/R19-SG06-C-0043/en))

**5** Informes ejecutivos de los Presidentes de los Grupos de Trabajo

**5.1** Grupo de Trabajo 6A

**5.2** Grupo de Trabajo 6B

**5.3** Grupo de Trabajo 6C

**6** Consideración de las Recomendaciones nuevas y revisadas

**6.1** Recomendaciones sobre las que no se ha anunciado la intención de recabar la adopción (véase la Resolución UIT‑R 1‑8, §§ A2.6.2.2.2, A2.6.2.2.3 y A2.6.2.4)

– Decisión relativa a la adopción del texto por la Comisión de Estudio

– Decisión sobre el posible procedimiento de aprobación que debe seguirse

**7** Consideración de Informes nuevos y revisados

**8** Consideración de Cuestiones nuevas y revisadas

**9** Supresión de Recomendaciones, Informes y Cuestiones

**10** Consideración de otras contribuciones

**11** Resultados de las reuniones de la Comisión de Dirección de la CE 6 del UIT‑R

**12** Situación de los Manuales, Cuestiones, Recomendaciones, Informes, Opiniones, Resoluciones y Decisiones

**13** Coordinación con otras Comisiones de Estudio y organizaciones internacionales

**14** Calendario de reuniones

**15** Otros asuntos

 Y. NISHIDA
 Presidente de la Comisión de Estudio 6
 de Radiocomunicaciones

Anexo 2

Temas que se deben considerar en las reuniones de los Grupos de Trabajo 6A, 6B
y 6C que se celebren antes de la reunión de la Comisión de Estudio 6
y sobre los que se pueden elaborar proyectos de Recomendación

Grupo de Trabajo 6A

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R BT.1877-2 – Métodos de corrección de errores, de configuración de trama de datos, de modulación y de emisión para la segunda generación de sistemas de radiodifusión de televisión digital terrenal (APRR UIT-R BT.1877-2 – véase el Anexo 6 al Documento [6A/42](https://www.itu.int/md/R19-WP6A-C-0042/en))

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R BT.2016-1 – Métodos de corrección de errores, configuración de la trama de datos, modulación y emisión para la radiodifusión terrenal de multimedios a efectos de la recepción móvil mediante receptores manuales en las bandas de ondas métricas/decimétricas (APRR ITU-R BT.2016-1 – véase el Anexo 8 al Documento [6A/42](https://www.itu.int/md/R19-WP6A-C-0042/en))

Anteproyecto de nueva Recomendación UIT-R BT.[MCDTT\_CALCS] – Cálculos de coexistencia para la radiodifusión de televisión digital terrenal con simulaciones Monte Carlo (APNR UIT‑R BT.[MCDTT\_CALCS] – véase el Anexo 10 al Documento [6A/42](https://www.itu.int/md/R19-WP6A-C-0042/en))

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R BS.1615 – Parámetros de planificación para la radiodifusión sonora digital en frecuencias inferiores a 30 MHz (APRR UIT-R BS.1615-1 – véase el Anexo 11 al Documento [6A/42](https://www.itu.int/md/R19-WP6A-C-0042/en)).

Grupo de Trabajo 6B

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R BT.2075-2 – Sistema integrado de radiodifusión-banda ancha (APRR UIT-R BT.2075-2 – véase el Anexo 1 al Documento [6B/33](https://www.itu.int/md/R19-WP6B-C-0033/en))

Anteproyecto de nueva Recomendación UIT-R BT.[IP IF PROFILES] – Tecnologías aplicables a las interfaces del Protocolo Internet (IP) para la producción de programas (APNR UIT‑R BT.[IP IF PROFILES] – véase el Anexo 2 al Documento [6B/33](https://www.itu.int/md/R19-WP6B-C-0033/en)).

Grupo de Trabajo 6C

Anteproyecto de nueva Recomendación UIT-R BT.[MIL] – Algoritmo de medición objetiva para controlar y gestionar el brillo de la televisión de alta gama dinámica (APNR UIT-R BT.[MIL] – véase el Anexo 1 al Documento [6C/26](https://www.itu.int/md/R19-WP6C-C-0026/en))

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R BT.1790 – Requisitos para la supervisión de las cadenas de radiodifusión durante el funcionamiento (APRR UIT-R BT.1790-0 – véase el Anexo 2 al Documento [6C/26](https://www.itu.int/md/R19-WP6C-C-0026/en))

Anteproyecto de revisión de la Recomendación UIT-R BT.2111-1 – Especificación de la carta de ajuste de la barra de color para sistemas de televisión de elevada gama dinámica (APRR UIT‑R BT.2111-1 – véase el Anexo 7 al Documento [6C/26](https://www.itu.int/md/R19-WP6C-C-0026/en)).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deben recibirse al menos tres meses antes de la reunión. [↑](#footnote-ref-1)